

VISTO la nota de fecha 31 de Marzo de 2014 presentada por la Sra. **Celina Mariel UVIEDO** (DNI N° 25.450.920) prórroga de caducidad del Plan de Estudio '80 del Profesorado de Enseñanza Especial para Deficientes Mentales para finalizarla y obtener el título correspondiente; y

#### CONSIDERANDO

Que la estudiante no ha podido concluir la carrera en tiempo y forma por razones personales y familiares justificadas.

Que hoy esta situación ha cambiado y mantiene su interés por finalizarla para continuar su formación y para su desempeño profesional.

Que la alumna adeuda de ese Plan sólo dos asignaturas: Didáctica de la Enseñanza Primaria (3916) y Psicopatología (3922).

Que cuenta con el aval del Consejo del Departamento de Ciencias de la Educación (5-51), según nota de su directora de fecha 21/04/2014, quien ha propuesto a la Prof. Silvia CASTRO (DNI N° 21.819.521) como tutora de la estudiante a los efectos de orientarla y ayudarle en el proceso de finalización.

Que el Plan de Estudio del Profesorado de Enseñanza Especial para Deficientes Mentales 1980 dependiente del Departamento de Ciencias de la Educación, al que pertenece la alumna ha caducado el 31/3/2005.

Que se hace necesario generar condiciones institucionales para que la alumna pueda finalizar sus estudios de Profesorado de Enseñanza Especial para Deficientes Mentales teniendo en cuenta que sólo dos asignaturas; espacios curriculares que se ofrece para otros planes de estudio por lo cual no implican ninguna situación excepcional para su cursado y/o examen.

Que la Secretaria Académica avala la solicitud y realizará las gestiones correspondientes.

Que la solicitud es pertinente y se enmarca en el Proyecto de Finalización de Carreras de esta Facultad, aprobado por Resolución N° 297/2012 del Consejo Directivo.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 13 de mayo de 2014.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar la prórroga de la caducidad del Plan de Estudio 1980 del Profesorado de Enseñanza Especial para Deficientes Mentales, por única vez, hasta el 31 de Diciembre de 2016.-



ARTICULO 2º: Autorizar a la reinscripción y censo en esa carrera e inscripción en las asignaturas de la misma: Didáctica de la Enseñanza Primaria (3916) y Psicopatología (3922) a la alumna **Celina Mariel UVIEDO (DNI N° 25.450.920)** a los efectos de que pueda rendirlas y aprobarlas en el período comprendido desde la fecha y hasta el 31 de Diciembre 2016 para la obtención del título correspondiente.-

ARTICULO 3º: Elevar lo actuado al Consejo Superior de esta Universidad para su consideración y a los efectos que tuviere lugar.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N° 139/2014